

Responsabilidad	Nombre-Razón social-D.N.I.	NIF	Domicilio	Expediente	Importe - Euros	Periodo
Titular.	D. José R. Asencio Rivero.	48895046J	Bda. El Pedroso-C/ Nueva, 28, 11100 San Fernando, Cádiz.	220/2003-EST. Origen: Pagos Indevidos. Armada-Dirección de Asuntos Económicos-Órgano Auxiliar de Dirección. M.º de Defensa.	404,48	2000
Titular.	D.ª Concepción Sandoval Martín de Madrid.	50406991F	C/ Monforte de Lemos, 143, 28029 Madrid, Madrid.	224/2003-EST. Origen: Pagos Indevidos. Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios-Subdirección General de Recursos Humanos. M.º de Sanidad y Consumo.	1.067,81	2002
Titular.	D. Luis Ángel Gutiérrez León.	9336310N	C/ Brezo, 2-4.ºC, 47007 Valladolid, Valladolid.	232/2003-EST. Origen: Pagos Indevidos. Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías. M.º de Defensa.	194,57	2002

N.º Total de Expedientes: 15.  
Total Responsables: 15.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 4 de septiembre de 2003.—La Subdirectora general de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Carmen Motellón García.—41.504.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización de la empresa Norcontrol, S. A., como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia.**

Examinado el escrito presentado por D. Alejandro Fernández Vidal, en calidad de representante de Norcontrol, S. A., con C.I.F. A-15044357 y con domicilio social en carretera Nacional VI, Km 582, 15168 Sada (A Coruña), mediante el que solicita ampliación de la autorización como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el campo reglamentario de instalaciones contra incendios, resultan los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—Norcontrol, S. A. está acreditada por ENAC con número de acreditación 04/EI006, conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN 45004:1995, para la realización de inspecciones en los campos y según los documentos normativos especificados en el anexo técnico rev. 7, de fecha 28/03/2003, de la acreditación de ENAC correspondiente.

Segundo.—Con fecha 21 de mayo de 2003, D. Alejandro Fernández Vidal, en nombre y representación de Norcontrol, S. A., presentó un escrito mediante el que, al amparo del Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia, solicitaba ampliación de la autorización como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el campo reglamentario de instalaciones contra incendios. A tal efecto, aportaba la documentación exigida en los artículos 4, 5 y 6, así como la especificada en el anexo II del citado decreto.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Dirección General es competente para resolver este expediente con base en el Decreto 223/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Inno-

vación, Industria y Comercio, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, y en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia.

Segundo.—La documentación presentada por Norcontrol, S. A., acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Decreto 426/2001, para su actuación en el ámbito reglamentario solicitado.

Tercero.—En la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con todo lo que antecede y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.—Ampliar la autorización de Norcontrol, S. A., como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, para las actividades de inspección indicadas y comprendidas en los campos reglamentarios que, de acuerdo con los documentos normativos recogidos en el anexo técnico rev. 7, de fecha 28/03/2003, de la acreditación n.º 04/EI006 de ENAC, se relacionan a continuación:

Instalaciones contra incendios.

Segundo.—Esta resolución puede ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación de ENAC, y queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Cualquier ampliación de los campos reglamentarios de actuación o de los documentos normativos correspondientes deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 4, 5 y 7 del Decreto 426/2001 para su autorización.

2.ª Norcontrol, S. A., deberá cumplir lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria y en el R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

3.ª Norcontrol, S. A. deberá cumplir en sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia los requisitos establecidos en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre.

Notifíquese esta resolución al interesado haciendo constar que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, ante el conselleiro de Innovación, Industria y Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 11 de agosto de 2003.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—41.520.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, sobre el otorgamiento de permisos de investigación.**

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.749. Nombre: Manuela. Recurso: Sección C. Superficie: 36 cuadrículas mineras. Términos municipales: Letur, Socovos y Férez.

Número 1.751. Nombre: Hércules. Recurso: Sección C. Superficie: 10 cuadrículas mineras. Términos municipales: Letur y Néripio.

Número 1.754. Nombre: Neptuno II. Recurso: Sección C. Superficie: 7 cuadrículas mineras. Término municipal: Hellín.

Número 1.755. Nombre: La Jara. Recurso: Sección C. Superficie: 45 cuadrículas mineras. Término municipal: Peñas de San Pedro.

Número 1.756. Nombre: Valdeganga. Recurso: Sección C. Superficie: 72 cuadrículas mineras. Términos municipales: Mahora, Fuentealbilla, Jorquera y Valdeganga.

Número 1.757. Nombre: Peláez. Recurso: Sección C. Superficie: 17 cuadrículas mineras. Términos municipales: Bienservida y Dehesa de Peláez (Jurisprudencia de Alcaraz).